

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se señalan los días del año 2004 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá los servicios de atención al público.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 57 y 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 6o. fracción XXII, 7o., 7o. Bis 1, 7o. Bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial, y 4o. de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en su carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, presta los servicios en materia de propiedad industrial y de infracciones en materia de comercio, de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, en días hábiles y conforme a los ordenamientos legales aplicables;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 15 de diciembre de 2003, publicó en el **Diario Oficial de la Federación** las disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2004, en que las entidades financieras sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones;

Que con fecha 6 de octubre de 1993, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, que señala los días del año en que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán de suspender sus labores;

Que para la adecuada prestación de los servicios de propiedad industrial es necesario que haya congruencia con los días en los que las instituciones de crédito reciban el pago de tarifas por la prestación de dichos servicios, a su vez atentos a lo señalado en el Decreto que establece el Calendario Oficial antes citado, a fin de dar seguridad jurídica a los usuarios del sistema, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2004 EN LOS QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SUSPENDERA LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO

ARTICULO 1o.- El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá los servicios de atención al público, además de los sábados y domingos, los siguientes días del año 2004:

ENERO	1
FEBRERO	5
ABRIL	8 y 9
MAYO	5
SEPTIEMBRE	16

ARTICULO 2o.- Los días señalados en el artículo anterior se entenderán como días inhábiles para los efectos del artículo 184 de la Ley de la Propiedad Industrial.

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Dicha suspensión se regirá de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 27 de enero de 2004.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 190787)